



SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 3 Anexos: 0
Proc. # 7032570 Radicado # 2026EE145489 Fecha: 2026-07-09
Tercero: ATM006643 - ANONIMO
Dep.: SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL (E)
Tipo Doc.: Oficio de salida Clase Doc.: Salida

Señor(a) peticionario(a):

Referencia: Radicado SDA No. 2026ER136592 del 2026-06-30
Petición No. 4540142026

Radicado SDA No. 2026ER134721 del 2026-06-26
Petición No. 4539852026

Antecedentes: Radicado SDA No. 2025EE184095 del 2025-08-15
Radicado SDA No. 2025ER135908 del 2025-06-25
Petición No. 3096082025
Radicado SDA No. 2025ER135810 del 2025-06-25
Petición No. 3096142025

Radicado SDA No. 2024EE77727 del 2024-04-10
Radicado SDA No. 2024ER65022 del 2024-03-22
Petición No. 1903852024

Radicado SDA No. 2023EE229266 del 2023-10-02
Radicado SDA No. 2023ER218146 del 2023-09-10

Cordial Saludo,

En atención a los radicados de la referencia, mediante el cual reitera algunas problemáticas asociadas con la generación de ruido que posiblemente ocasiona una afectación ambiental a raíz del funcionamiento de uno establecimiento comercial denominado “**LICORERA 4 ESQUINAS**” ubicada en la **TV 88 B NO. 73 - 91 Sur** de la localidad de Bosa; dando alcance al radicado SDA No. 2025EE184095 del 2025-08-15 y de acuerdo con las competencias otorgadas a la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual (SCAAV), de la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), se informa que:

Una vez revisado el Sistema de Información Ambiental de esta Secretaría, FOREST, se pudo establecer que esta Autoridad Ambiental tiene conocimiento de quejas allegadas por la afectación causada por el establecimiento reportado; por lo que, se evidenció que el establecimiento **LICORERA 4 ESQUINAS** opera en la **TV 88 B Bis No. 73 – 91 Sur**, por tanto, se tomará esta como dirección catastral.

Ahora bien, es importante aclarar que la visita técnica programada para llevarse a cabo durante el cuarto trimestre de 2025, no pudo ser realizada, debido a la realización de eventos de aglomeración en el distrito lo cual demanda la reasignación de personal y recursos para garantizar la cobertura ambiental de dichas actividades.



Así mismo, y dada la naturaleza de las actividades económicas que generan la mayoría de las afectaciones por emisión de ruido (las cuales operan principalmente en horarios nocturnos y durante los fines de semana), la capacidad operativa de esta Autoridad Ambiental se ve limitada, lo que incide directamente en la programación y ejecución de las visitas de evaluación, control y seguimiento. No obstante, reiteramos nuestro compromiso con la atención oportuna de los casos de presunta afectación ambiental.

Por lo que, considerando la importancia de su solicitud, la visita al predio donde opera el establecimiento que estaría generando la presunta afectación en materia ambiental ha sido reprogramada para ser atendida durante el **tercer trimestre del año 2026**, con el fin de adelantar los mecanismos de intervención que permitan establecer la presunta afectación ambiental generada en el sector.

Ahora bien, es importante aclarar que, ante el alto número de denuncias que se radican en esta Entidad por presunta contaminación acústica, se aclara que la SDA desarrolla las actividades de evaluación de cumplimiento normativo ambiental, de acuerdo con un plan de trabajo sujeto a factores externos como: las condiciones meteorológicas, de funcionamiento, de seguridad, que se puedan presentar al momento de la visita. Aclarando a su vez que esta actividad requiere de un traslado de equipos y que el procedimiento de medición de emisión de ruido se realiza bajo las condiciones de operación que se evidencien durante la evaluación técnica, procedimiento reglamentado y que debe ser atendido integralmente para validar sus resultados.

Por otro lado, se precisa que mediante el Radicado SDA No. 2025EE184095 del 2025-08-15, se había puesto en conocimiento a la Alcaldía Local de Bosa y a la Estación de Policía la presunta problemática de perturbación sobre el derecho a la tranquilidad y a las relaciones respetuosas, con el fin de adelantar las acciones pertinentes entorno a garantizar la convivencia y la seguridad en su jurisdicción.

Sin embargo, dado que la problemática persiste, y tras revisar la hoja de ruta de la petición No. 4540142026, se evidenció que esta fue direccionada a través del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas a la Secretaría Distrital de Gobierno. No obstante, se remite copia informativa de la presente respuesta a la Alcaldía Local de Bosa y a la Estación de Policía, para que se verifiquen las demás problemáticas reportadas en relación con las condiciones de legalidad, normas referentes al uso del suelo, orden público, espacio público y demás obligaciones estipuladas en la Ley 1801 de 2016¹.

Finalmente, con el fin de atender de manera integral la solicitud y en atención a la problemática reportada por *“riñas y altercados”*, se pudo determinar que la solicitud también fue dirigida, a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia (SDSCJ), con el fin de que, en el marco de sus competencias, adopten las acciones pertinentes frente a los hechos expuestos.

¹ Ley 1801 de 2016 *“Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana”*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: XXXX. Anexos: XX.
Radicación #: XXXXXXXXXX Proc #: XXXXXX Fecha: XXXX-XX-XX XX:XX
Tercero: XXXXXXXXXX - XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Dep Radicadora: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Clase Doc: XXXXXXXX Tipo Doc: XXXXXXXX

En caso de cualquier duda, inquietud o aclaración adicional, con gusto será atendida a través de los canales de atención, los cuales pueden ser consultados en el siguiente enlace: <https://ambientebogota.gov.co/web/transparencia/canales-de-atencion-y-pida-una-cita>

Sin otro particular, esta Entidad se despide no sin antes manifestar la permanente disposición para atenderle.

Atentamente,

YESENIA VASQUEZ AGUILERA
SUBDIRECTORA DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL (E)

Con copia informativa a: **Doctor: Fabian Ernesto Ramirez Cruz. Alcalde**, o quien haga sus veces, Alcaldía Local de Bosa, Correo electrónico: alcalde.bosa@gobiernobogota.gov.co, Dirección: CR 80 I No. 61 - 05 SUR. Teléfono: (+601) 7750434. **(SIN ANEXOS)**

Comandante de Estación. Estación de Policía de Bosa. Correo electrónico: mebog.e7@policia.gov.co. Dirección: CL 65 J No. 77 N - 23. Teléfono: 3502150329. **(SIN ANEXOS)**